



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXVIII

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 19 de Marzo del 2003.

P.O. N° 34

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

DECRETO No. 242 , mediante el cual se crea el organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, que prestará el servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de las aguas residuales en el Municipio de Mier, Tamaulipas.....	2
PUNTO de Acuerdo No. 30, mediante el cual se ratifican los representantes del Honorable Congreso del Estado para la integración de los Consejos de Administración de las Comisiones Municipales de Agua Potable y Alcantarillado...	8
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se autoriza la Lotificación del Fraccionamiento habitacional tipo "C" denominado, "LA LUZ FASE 2", con una superficie total de 65,458.39 metros cuadrados, ubicado en el Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.....	9
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se autoriza la Lotificación del Fraccionamiento habitacional tipo "C" denominado, "LA LUZ FASE 3", con una superficie total de 74,202.37 metros cuadrados, ubicado en el Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.....	11

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUGESIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 242

MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA MUNICIPAL, QUE PRESTARA EL SERVICIO PUBLICO DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES EN EL MUNICIPIO DE MIER, TAMAULIPAS.

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1°.- Se crea la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Mier, Tamaulipas.

ARTÍCULO 2°.- La Comisión que se crea tendrá el carácter de organismo público descentralizado de la administración pública municipal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y funciones de autoridad administrativa.

ARTÍCULO 3°.- El organismo que se crea en virtud del presente Decreto, tendrá su domicilio legal en la cabecera Municipal de Mier, Tamaulipas.

ARTÍCULO 4°.- El organismo tendrá por objeto la prestación del servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales en el Municipio de Mier, Tamaulipas.

ARTÍCULO 5°.- El organismo deberá realizar sus funciones en observancia de los principios de generalidad, continuidad, regularidad, uniformidad, calidad, eficiencia y cobertura, promoviendo las acciones necesarias para lograr su autosuficiencia técnica y financiera.

ARTÍCULO 6°.- Los recursos que obtenga el organismo mediante el ejercicio de sus facultades, serán aplicados únicamente para el cumplimiento de sus fines.

CAPITULO II DEL PATRIMONIO

ARTÍCULO 7°.- El patrimonio del organismo se integrará por:

- I.- Los bienes muebles e inmuebles que les sean transferidos en los términos de ley;
- II.- Las aportaciones en efectivo, materiales o equipo que los gobiernos federal, estatal o municipal y particulares le entreguen;

- III.- Los bienes muebles e inmuebles, subsidios, donaciones que los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal y, en general, organismos descentralizados, empresas y particulares llegaren a aportar en el presente o en el futuro, o que adquiera directamente;
- IV.- Los ingresos por la prestación de los servicios a su cargo o por cualquier otro servicio que el organismo presente a los usuarios;
- V.- Los créditos que obtenga para el cumplimiento de sus fines;
- VI.- Los remanentes, frutos, utilidades, productos, intereses y ventas que obtenga de su patrimonio;
- VII.- Los ingresos que por conceptos de multas y recargos resulten a su favor; y
- VIII.- Los demás bienes y derechos que obtenga mediante título legal.

ARTÍCULO 8°.- Los bienes del organismo destinados directamente a la prestación del servicio público, se considerarán bienes del dominio público y serán inembargables e imprescriptibles. En la enajenación de los mismos deberá observarse las disposiciones aplicables en la materia para los Ayuntamientos.

CAPITULO III DE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO

ARTÍCULO 9°.- El órgano de gobierno del organismo será el Consejo de Administración.

ARTÍCULO 10.- El Consejo de Administración del organismo se integrará por:

- I.- El Presidente Municipal;
- II.- Dos representantes del Ayuntamiento;
- III.- Dos representantes del Consejo Consultivo Municipal;
- IV.- Un Diputado del Distrito, designado por el Congreso del Estado;
- V.- Un representante de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Gobierno del Estado;
- VI.- Un representante de la Secretaría de Salud;
- VII.- Un representante del Comité para la Planeación y el Desarrollo Municipal;
- VIII.- Un representante de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado; y
- IX.- Un representante de la Comisión Nacional del Agua.

ARTÍCULO 11.- De los miembros que integran el Consejo de Administración se elegirá un Presidente, un Secretario y un Tesorero del propio Consejo; los restantes, con el cargo de Vocales, desempeñarán las funciones que el propio Consejo de Administración, las Leyes y Reglamento Interior les asignen.

Los cargos en el Consejo de Administración son honoríficos.

ARTÍCULO 12.- El Consejo de Administración tendrá las atribuciones siguientes:

- I.- Aprobar los programas de trabajo, presupuestos, balances, estudio tarifario y demás actividades propias del organismo;
- II.- Aprobar y sancionar los actos de dominio que se efectúen a nombre y representación del organismo;
- III.- Otorgar poder para actos de dominio al Gerente General;

- IV.- Sancionar el desistimiento de las acciones o derechos que le competen con motivo del ejercicio de su objeto;
- V.- Practicar auditorias y revisiones al organismo cuando lo estime conveniente;
- VI.- Expedir el Reglamento Interior, el cual deberá ser publicado, por conducto del Ejecutivo del Estado, en el Periódico Oficial, alentándose el establecimiento de un sistema de profesionalización de sus servidores públicos;
- VII.- Establecer las normas, políticas y lineamientos conforme a los cuales se deberá realizar la operación, administración, construcción y mantenimiento del sistema de agua potable y alcantarillado a su cargo;
- VIII.- Autorizar, cuando lo estime pertinente, las erogaciones extraordinarias del organismo a su cargo; y
- IX.- Las demás necesarias para el óptimo cumplimiento de los fines del organismo.

ARTÍCULO 13.- La administración de los recursos financieros, humanos y materiales estará a cargo del Gerente General. Este será designado por el Presidente Municipal en los términos de lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley del Servicio Público de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Tratamiento y Disposición de las Aguas Residuales del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO 14 .- El Gerente General del organismo tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- I.- Presentar, elaborar y ejecutar los planes y programas del organismo a su cargo;
- II.- Nombrar al personal de confianza, previa aprobación del Consejo de Administración;
- III.- Cumplir y ejecutar los acuerdos y disposiciones emanadas del Consejo de Administración;
- IV.- Efectuar actos de dominio sobre bienes muebles e inmuebles, previo poder especial que al efecto le otorgue el Consejo de Administración, el cuál no será delegable ni sustituible;
- V.- Rendir al Consejo de Administración un informe de las actividades realizadas;
- VI.- Ser el representante legal del organismo, como apoderado para pleitos y cobranzas y actos de administración, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial, conforme a la legislación vigente en el Estado y las demás correlativas de las Entidades de la República, por lo que enunciativa más no limitativamente, estará facultado para otorgar poderes, celebrar contratos, formular querrelas y denuncias, comparecer a juicios, procedimientos administrativos o laborales, interponer recursos, pero no podrá desistirse de las acciones que entable sin acuerdo expreso del Consejo de Administración;
- VII.- Suscribir, endosar y cobrar títulos de crédito a nombre del organismo; y
- VIII.- Las demás que le asigne el Consejo de Administración.

ARTÍCULO 15.- La estructura administrativa y las funciones específicas de los integrantes del organismo, estarán determinadas por el Reglamento Interior que para el efecto expida el Consejo de Administración.

ARTÍCULO 16.- En el Reglamento Interior del organismo y en las políticas generales de su actuación deberá establecerse un sistema de profesionalización de sus servidores públicos.

ARTÍCULO 17.- Para promover la participación de los usuarios en las funciones del organismo se constituirá un Consejo Consultivo, como órgano colegiado de carácter auxiliar, que podrá hacer observaciones y recomendaciones al Consejo de Administración, por conducto de sus representantes.

ARTÍCULO 18.- Para el cumplimiento de su objeto, el organismo tendrá las siguientes funciones:

- I.- Proyectar, construir, rehabilitar, ampliar, operar, administrar, conservar, mantener y mejorar los sistemas de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de las aguas residuales a su cargo;
- II.- Realizar los estudios y proyectos que sean necesarios para el cumplimiento de lo establecido en la fracción anterior y para controlar la contaminación del agua, en coordinación con las autoridades competentes;
- III.- Proporcionar el servicio público, a los núcleos de población, fraccionamientos y particulares asentados dentro de la misma población correspondiente o sistema a su cargo, en los términos de los convenios que para ese efecto se celebren;
- IV.- Formular y mantener actualizado el padrón de usuarios de los servicios a su cargo;
- V.- Cobrar de acuerdo a las tarifas aprobadas previamente, los derechos correspondientes a la prestación del servicio público que regula la ley de la materia;
- VI.- Realizar las gestiones que sean necesarias a fin de obtener la cooperación o créditos que requiera para el cumplimiento de su objeto;
- VII.- Realizar los estudios socioeconómicos necesarios para la formulación y establecimiento de tarifas conforme a las cuales deberán cobrarse los servicios a su cargo, las que previa su aplicación deberán ser publicadas por conducto del Ejecutivo del Estado, en el Periódico Oficial;
- VIII.- Solicitar a las autoridades competentes la expropiación, ocupación temporal, total o parcial o la limitación de los derechos de dominio en los términos de la ley de la materia;
- IX.- Celebrar los convenios y contratos necesarios para el cumplimiento de las funciones a su cargo;
- X.- Tramitar y resolver lo procedente en relación con las quejas que los usuarios presenten respecto del funcionamiento y operación en la prestación de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales;
- XI.- Realizar las acciones que se requieran directa o indirectamente para el cumplimiento del objeto y funciones a su cargo;
- XII.- Constituir un fondo para financiar los programas anuales de obras de agua potable y alcantarillado sanitario y pluvial, así como para amortizar los créditos insolutos que tenga celebrados;
- XIII.- Aprobar y sancionar los actos de dominio que se efectúen a nombre y representación del organismo; y
- XIV.- Administrar las aguas residuales de origen público urbano, hasta antes de su descarga en cuerpos o corrientes de propiedad nacional o jurisdicción estatal, pudiendo promover su reutilización en los términos y condiciones de la ley y su reglamento.

ARTÍCULO 19.- En la prestación de los servicios a su cargo, el organismo podrá celebrar contratos con los sectores social y privado en los términos de la ley.

CAPITULO IV DE LAS UNIDADES DESCONCENTRADAS

ARTÍCULO 20.- Para la prestación del servicio de las comunidades del Municipio, el organismo podrá constituir Juntas de Administración, Operación y Mantenimiento, las cuales contarán con la estructura administrativa necesaria para su funcionamiento.

ARTÍCULO 21.- El personal de las Juntas de Administración, Operación y Mantenimiento a que se refiere el artículo anterior será nombrado en los términos del Reglamento Interior y tendrán las obligaciones y prerrogativas que en el mismo se establezcan.

ARTÍCULO 22.- Para el cumplimiento de sus fines, las Juntas de Administración, Operación y Mantenimiento tendrán las siguientes atribuciones:

- I.- Mantener en buen servicio las obras de agua potable de la localidad a su cargo;
- II.- Recaudar el cobro de la prestación de los servicios;
- III.- Realizar la operación de los servicios de los sistemas de agua potable y alcantarillado de la localidad;
- IV.- Establecer las bases de acuerdo con el organismo encargado de las obras de ampliación, rehabilitación y mejoramiento de los sistemas;
- V.- Informar mensualmente al organismo de las actividades a su cargo y las demás que le confiere el presente Decreto; y
- VI.- Remitir a la autoridad fiscal correspondiente las cuentas de los usuarios morosos, a fin de que proceda a su cobro a través del procedimiento económico coactivo y se integren al patrimonio del organismo.

CAPITULO V DE LA VIGILANCIA Y FISCALIZACION

ARTÍCULO 23.- El órgano de vigilancia será representado por un Comisario, en cuyo nombramiento se seguirá el mecanismo establecido para el Gerente General, y tendrá las siguientes atribuciones:

- I.- Vigilar que la administración de los recursos se haga de acuerdo con lo que disponga la ley, los programas y presupuestos aprobados;
- II.- Practicar la auditoria de los estados financieros y las de carácter técnico o administrativo al término del ejercicio, o antes si así lo considera conveniente;
- III.- Rendir, anualmente, en sesión ordinaria del Consejo de Administración, un informe respecto a la veracidad, suficiencia y responsabilidad de la información presentada por el Gerente General;
- IV.- Hacer que se inserten en la orden del día de las sesiones del Consejo de Administración, los puntos que crea pertinentes; y
- V.- Asistir, con voz pero sin voto, a las sesiones del Consejo de Administración, a las que deberá ser citado.

ARTÍCULO 24.- Corresponderá al Congreso del Estado, con la intervención de la Auditoria Superior, revisar y calificar la cuenta pública del organismo en los términos de la ley de la materia.

ARTÍCULO 25.- Para la adecuada prestación del servicio y la preservación del recurso, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología realizará las funciones establecidas en el artículo 109 de la ley de la materia.

CAPITULO VI DEL REGIMEN LABORAL

ARTÍCULO 26.- Las relaciones de trabajo entre el organismo y sus trabajadores se regirán por la legislación aplicable.

CAPITULO VII DE LA EXTINCION DEL ORGANISMO

ARTÍCULO 27.- Para extinguir o liquidar el organismo que se crea mediante el presente Decreto, se observarán las mismas formalidades que para su creación, previendo lo necesario para la prestación ininterrumpida del servicio público a su cargo.

ARTÍCULO 28.- El Ayuntamiento podrá iniciar el procedimiento de extinción del organismo, cuando su funcionamiento se aparte de los principios establecidos en el artículo 5° de este Decreto y se afecte la prestación del servicio público.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mier, Tamaulipas, que actualmente presta el servicio de agua potable y alcantarillado, en dicha localidad, deberá hacer la transferencia correspondiente al Organismo Público Descentralizado que por este Decreto se crea, dentro del término de 90 días a partir de su conformación.

ARTÍCULO TERCERO.- La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Mier, Tamaulipas, que conforme a este Decreto se crea, recibirá, previo inventario, todos los activos y pasivos del Organismo Público Descentralizado del orden estatal denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mier, Tamaulipas, dándosele la intervención que corresponda a la Contraloría Gubernamental del Estado.

ARTÍCULO CUARTO.- Realizada la transferencia a que se refiere el artículo anterior, el Ejecutivo local estará en aptitud de extinguir la entidad denominada Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mier, Tamaulipas, abrogando el Decreto Gubernamental de fecha 4 de diciembre del año dos mil uno, publicado en el anexo al Periódico Oficial del Estado número 149 de fecha 12 de diciembre del mismo año.

ARTÍCULO QUINTO.- Los derechos de los trabajadores de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Mier, Tamaulipas, se respetarán en los términos de ley.

ARTÍCULO SEXTO.- El organismo público descentralizado de nueva creación denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Mier, Tamaulipas, se subrogará en todos los derechos y obligaciones que tuviere a cargo el organismo público descentralizado estatal que se abroga.

ARTÍCULO SEPTIMO.- Las tarifas y cuotas establecidas serán inamovibles durante los primeros tres meses de administración del organismo que se crea.

ARTÍCULO OCTAVO.- En lo no previsto por el presente Decreto, se estará a lo dispuesto por la Ley del Servicio Público de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Tratamiento y Disposición de las Aguas Residuales del Estado de Tamaulipas.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Mier, Tam., a 11 de marzo del año 2003.- DIPUTADO PRESIDENTE.- HECTOR AURELIO CASTILLO TOVAR.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- GABRIEL DE LA GARZA GARZA.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- CLAUDIO ALBERTO DE LEIJA HINOJOSA.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil tres.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Punto de Acuerdo:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGESIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCIÓN LVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. 30

MEDIANTE EL CUAL SE RATIFICAN LOS REPRESENTANTES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO PARA LA INTEGRACION DE LOS CONSEJOS DE ADMINISTRACION DE LAS COMISIONES MUNICIPALES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ALDAMA, ANTIGUO MORELOS, EL MANTE, GOMEZ FARIAS, GONZALEZ, GUSTAVO DIAZ ORDAZ, HIDALGO, JAUMAVE, NUEVO LAREDO, NUEVO MORELOS, OCAMPO, PALMILLAS, SAN FERNANDO, TULA, VICTORIA Y XICOTENCATL Y SE DESIGNA REPRESENTANTE PARA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE BUSTAMANTE.

PRIMERO.- Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley de Servicio Público de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Tratamiento y Disposición de las Aguas Residuales del Estado de Tamaulipas, se ratifican las designaciones correspondientes en los términos del Acuerdo No. 3 de fecha 6 de febrero de 2002, ante las Comisiones Municipales de Agua Potable y Alcantarillado de **Aldama, Antiguo Morelos, El Mante, Gómez Farías, González, Gustavo Díaz Ordaz, Hidalgo, Jaumave, Nuevo Laredo, Nuevo Morelos, Ocampo, Palmillas, San Fernando, Tula, Victoria y Xicoténcatl.**

SEGUNDO.- Se designa al Diputado Héctor Aurelio Castillo Tovar como representante de la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado ante el Consejo de Administración de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Bustamante.

TERCERO.- Comuníquense las designaciones a que se refieren los puntos anteriores, al Presidente del Consejo de Administración de las Comisiones Municipales de Agua Potable y Alcantarillado señaladas en los puntos anteriores para su oportuna integración a ese órgano de gobierno.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación y se publicará en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Mier, Tam., a 11 de Marzo del año 2003.- DIPUTADO PRESIDENTE.- HECTOR AURELIO CASTILLO TOVAR.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- GABRIEL DE LA GARZA GARZA.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- CLAUDIO ALBERTO DE LEIJA HINOJOSA.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil tres.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.

TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que me confieren las fracciones V y XI del artículo 91, 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y con fundamento en los artículos 8, fracción II, 15, fracción V, inciso d), 37, 43, 48, 53, 55 y 56 de la Ley de Desarrollo Urbano y 6, fracciones IV y V, 8, fracciones IV y VI 25, 29, 30, 31, 39, 43, 46, 55, 56, 60, 65, 67, 68, 69, 70, 71, 77 y 78 de la Ley sobre Fusión, Subdivisión, Relotificación y Fraccionamiento de Terrenos del Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el Plan Director de Desarrollo Urbano de Nuevo Laredo, Tamaulipas, es el marco de referencia para el desarrollo de obras de urbanización y la constitución de nuevos asentamientos humanos.

SEGUNDO: Que en la configuración del diagnóstico-pronóstico de la localidad enmarcada en dicho Plan, se consideraron como elementos relevantes, su estructura urbana, los usos a que se destina el suelo urbano, su infraestructura, así como el equipamiento urbano.

TERCERO: Que el Plan Director de Desarrollo Urbano de Nuevo Laredo, Tamaulipas, aprobado en Sesión de Cabildo de fecha 20 de agosto de 1993, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 12, de fecha 9 de febrero de 1994 e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, en la Sección I, Número 8183, Legajo 164, de fecha 25 de marzo de 1994, previene la continuidad del fenómeno de expansión urbana y establece objetivos, metas y políticas orientadas a coordinar la acción pública, así como la privada y social, lo mismo que planes que se avocan a ordenar y regular el desarrollo urbano.

CUARTO: Que el artículo Cuarto Transitorio de la Ley para el Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas, expedida en fecha 26 de septiembre de 2001, y publicada en el Anexo al Periódico Oficial número 129, del 25 de octubre del mismo año, establece que los trámites urbanísticos y los recursos administrativos que se encuentren en proceso al entrar en vigor la citada ley, continuarán gestionándose hasta su conclusión en los términos establecidos en las leyes abrogadas, lo que acontece en el presente caso, tomando en consideración que a solicitud del Ciudadano Jesús Margarito Cleto Rodríguez, en representación de la persona moral "COMUNIDAD PROYECTO LUZ" A.C., el R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, en Acta número 100, correspondiente a la Sesión de Cabildo de fecha 17 de noviembre de 1998, autorizó el Proyecto de Lotificación del Fraccionamiento habitacional tipo "C", denominado "LA LUZ FASE 2", con una superficie total de 65,458.39 metros cuadrados, ubicado en el expresado municipio, y aprobado técnicamente como Plan Parcial de Desarrollo Urbano por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

QUINTO: Que el inciso d) de la fracción V del artículo 15 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, prevé la elaboración de los Planes Parciales como instrumentos para la ordenación y regulación de los asentamientos humanos en el estado y que el fraccionamiento de un terreno constituye un Plan Parcial de Desarrollo Urbano, según lo dispone el artículo 25 de la Ley sobre Fusión, Subdivisión, Relotificación y Fraccionamiento de Terrenos del Estado de Tamaulipas.

SEXTO: Que en la fracción IV del artículo 8 de la Ley sobre Fusión, Subdivisión, Relotificación y Fraccionamiento de Terrenos del Estado de Tamaulipas, se establece la expedición de declaratorias de usos y destinos del suelo urbano, como las figuras que habrán de consolidar las bases del procedimiento urbanístico y establecer el marco jurídico para el control efectivo del suelo sujeto a fraccionamiento.

Estimando justificado lo anterior, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Por el presente Acuerdo Gubernamental, se autoriza la Lotificación del Fraccionamiento habitacional tipo "C", denominado "LA LUZ FASE 2", con una superficie total de 65,458.39 metros cuadrados, ubicado en el municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, así como los planos que forman parte del mismo, como Plan Parcial de Desarrollo Urbano, especificándose los usos y destinos del suelo, en el que se encuentra la siguiente:

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE.- Rúbrica.

TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que me confieren las fracciones V y XI del artículo 91, 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y con fundamento en los artículos 8, fracción II, 15, fracción V, inciso d), 37, 43, 48, 53, 55 y 56 de la Ley de Desarrollo Urbano y 6, fracciones IV y V, 8, fracciones IV y VI 25, 29, 30, 31, 39, 43, 46, 55, 56, 60, 65, 67, 68, 69, 70, 71, 77 y 78 de la Ley sobre Fusión, Subdivisión, Relotificación y Fraccionamiento de Terrenos del Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el Plan Director de Desarrollo Urbano de Nuevo Laredo, Tamaulipas, es el marco de referencia para el desarrollo de obras de urbanización y la constitución de nuevos asentamientos humanos.

SEGUNDO: Que en la configuración del diagnóstico-pronóstico de la localidad enmarcada en dicho Plan, se consideraron como elementos relevantes, su estructura urbana, los usos a que se destina el suelo urbano, su infraestructura, así como el equipamiento urbano.

TERCERO: Que el Plan Director de Desarrollo Urbano de Nuevo Laredo, Tamaulipas, aprobado en Sesión de Cabildo de fecha 20 de agosto de 1993, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 12, de fecha 9 de febrero de 1994 e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, en la Sección I, Número 8183, Legajo 164, de fecha 25 de marzo de 1994, previene la continuidad del fenómeno de expansión urbana y establece objetivos, metas y políticas orientadas a coordinar la acción pública, así como la privada y social, lo mismo que planes que se avocan a ordenar y regular el desarrollo urbano.

CUARTO: Que el artículo Cuarto Transitorio de la Ley para el Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas, expedida en fecha 26 de septiembre de 2001, y publicada en el Anexo al Periódico Oficial número 129, del 25 de octubre del mismo año, establece que los trámites urbanísticos y los recursos administrativos que se encuentren en proceso al entrar en vigor la citada ley, continuarán gestionándose hasta su conclusión en los términos establecidos en las leyes abrogadas, lo que acontece en el presente caso, tomando en consideración que a solicitud del Ciudadano Jesús Margarito Cleto Rodríguez, en representación de la persona moral "COMUNIDAD PROYECTO LUZ" A.C., que el R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, en Acta número 100, correspondiente a la Sesión de Cabildo de fecha 17 de noviembre de 1998, autorizó el Proyecto de Lotificación del Fraccionamiento habitacional tipo "C", denominado "LA LUZ FASE 3", con una superficie total de 74,202.37 metros cuadrados, ubicado en el expresado municipio, y aprobado técnicamente como Plan Parcial de Desarrollo Urbano por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

QUINTO: Que el inciso d) de la fracción V del artículo 15 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, prevé la elaboración de los Planes Parciales como instrumentos para la ordenación y regulación de los asentamientos humanos en el estado y que el fraccionamiento de un terreno constituye un Plan Parcial de Desarrollo Urbano, según lo dispone el artículo 25 de la Ley sobre Fusión, Subdivisión, Relotificación y Fraccionamiento de Terrenos del Estado de Tamaulipas.

SEXTO: Que en la fracción IV del artículo 8 de la Ley sobre Fusión, Subdivisión, Relotificación y Fraccionamiento de Terrenos del Estado de Tamaulipas, se establece la expedición de declaratorias de usos y destinos del suelo urbano, como las figuras que habrán de consolidar las bases del procedimiento urbanístico y establecer el marco jurídico para el control efectivo del suelo sujeto a fraccionamiento.

Estimando justificado lo anterior, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Por el presente Acuerdo Gubernamental, se autoriza la Lotificación del Fraccionamiento habitacional tipo "C", denominado "LA LUZ FASE 3", con una superficie total de 74,202.37 metros cuadrados, ubicado en el municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, así como los planos que forman parte del mismo, como Plan Parcial de Desarrollo Urbano, especificándose los usos y destinos del suelo, en el que se encuentra la siguiente:

TABLA DE USOS DEL SUELO**CONCEPTO** **ÁREA M2**

ÁREA TOTAL	74,202.37 M2.
ÁREA LOTIFICABLE	41,307.10 M2.
ÁREA DE VIALIDAD	32,895.30 M2.
ÁREA MUNICIPAL	8922.10 M2.
NÚMERO DE LOTES	161

ARTÍCULO SEGUNDO.- La persona moral denominada "COMUNIDAD PROYECTO LUZ", A.C., por conducto de su órgano de administración, se obliga a construir por cada lote habitacional que se precisa, una vivienda de tipo unifamiliar o dúplex, respetando para ello las medidas reglamentarias que al efecto señale la ley de la materia; en tal virtud, son de observancia obligatoria los planos a que se refiere el artículo Primero del presente Acuerdo, por lo que hace a los siguientes aspectos:

- a).- La demarcación de las áreas y predios comprendidos en los mismos;
- b).- Los señalamientos que contienen las características del área y el establecimiento de los usos y destinos; y,
- c).- Las modalidades de utilización del suelo.

ARTÍCULO TERCERO.- Las limitaciones de utilización que en las declaratorias se establecen, tendrán la vigencia del Plan, de conformidad con el artículo 15 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado.

ARTÍCULO CUARTO.- La persona moral denominada "COMUNIDAD PROYECTO LUZ", A.C., por conducto de su órgano de administración, quedará obligada a cumplir con lo dispuesto en el presente Acuerdo, con las disposiciones normativas de la Ley para el Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas, en lo que le sean aplicables, así como con los demás preceptos legales de la materia.

ARTÍCULO QUINTO.- En caso de incumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior, la persona moral denominada "COMUNIDAD PROYECTO LUZ", A.C., por conducto de su órgano de administración, se hará acreedora a las sanciones previstas por la ley de la materia y responsable de daños y perjuicios ante quienes lleguen a ser afectados.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Plan y declaratorias entrarán en vigor a los sesenta días a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y deberán ser inscritos dentro de los quince días siguientes en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y en la Oficina de Registro y Programas de Desarrollo Urbano y Rural del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de que la persona moral denominada "COMUNIDAD PROYECTO LUZ", A.C., por conducto de su órgano de administración, celebre el convenio notarial y otorgue la caución a que se refieren los artículos 70 y 71 de la Ley sobre Fusión, Subdivisión, Relotificación y Fraccionamiento de terrenos del Estado de Tamaulipas, debiendo de observar, dentro del convenio referido, los servicios públicos que constituyan la infraestructura urbana mínima con que debe contar el tipo de fraccionamiento que se autoriza, las normas contenidas en el artículo 46 del ordenamiento legal citado y demás obligaciones que al efecto establezca la normatividad aplicable.

ARTÍCULO TERCERO.- Publíquese en dos periódicos de los de mayor circulación en el municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los veintidós días del mes de enero del año dos mil tres.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE.- Rúbrica.

COPIA



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVIII

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 19 de Marzo del 2003.

NÚMERO 34

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

SE CONVOCAN POSTORES:

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de febrero del año en curso, dictado en el Expediente Número 562/1998, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCA SERFIN S.A., representado por el Licenciado Ulises Vargas Arizavalo en contra del señor JUAN DIEGO GARCÍA MELLADO, se ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble en Primera Almoneda.

Inmueble y sus construcciones identificado como lote num.-16, manzana E, ubicado en la calle Esmeralda num.-130 del fraccionamiento Gema en Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 122.40 M2., (ciento veintidós metros cuarenta centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 16.00 metros con lote 15, AL SUR en 16.00 metros con lote 17, AL ORIENTE en 7.65 metros con calle Esmeralda y AL PONIENTE en 7.65 metros con límite del fraccionamiento.- La manzana se encuentra circundada por las siguientes calles AL NORTE con calzada de San Pedro, AL SUR, con límite del fraccionamiento, AL ORIENTE con calle Esmeralda y AL PONIENTE con límite del fraccionamiento.- Datos de registro: Sección I, Número 37179, Legajo 744, de fecha 13 de febrero de 1992 mil novecientos noventa y dos, del municipio de Tampico, Tamaulipas.

Valor pericial del inmueble.- \$114,000.00 (CIENTO CATORCE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, Oficina Fiscal del Estado y estrados del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil en turno del Segundo Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial anteriormente referido, siendo dichas dos terceras partes la cantidad de \$76,000.00 (SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.), en la inteligencia de que los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado en esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento del valor pericial de dicho bien, que lo es la cantidad del \$22,800.00. (VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), presentando al efecto el certificado de depósito respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos así como por escrito en sobre cerrado su postura mismo que se abrirá al

momento de la diligencia y la que deberá ser sobre la legal antes dicha, y se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA CUATRO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 4 de marzo del 2003.- El Secretario, LIC. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ CASTRO.- Rúbrica.

693.-Marzo 11 y 19.-2v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de febrero del año en curso, dictado en el Expediente Número 00557/1998, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCA SERFIN S.A., representado por el Licenciado Ulises Vargas Arizavalo en contra de los CC. MARÍA DE LOS ÁNGELES DE LA CRUZ GÁMEZ Y NICANOR RICARDI CONSTANTINO, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble consistente en:

Lote número 14, de la manzana 3, ubicado en la calle Esmeralda número 128 del fraccionamiento Gema de la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 122.40 ciento veintidós metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 16.00 metros con lote 13, AL SUR en 16.00 con lote 15, AL ESTE en 7.65 metros con calle Esmeralda y AL OESTE en 7.65 metros con límite del fraccionamiento.

Datos de registro.- Sección I, Número 49771, Legajo 996, del municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 17 de junio de 1992.

Valor pericial de \$114,000.00 (CIENTO CATORCE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, estrados del Juzgado competente de lo civil y Oficina Fiscal del Estado en Tampico, Tamaulipas, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, que lo es la cantidad de \$76,000.00 (SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.), en la inteligencia de que los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve

de base para el presente remate, que lo es la cantidad de \$22,800.00 (VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS DEL DÍA DOS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 24 de febrero del 2003.- El Secretario, LIC. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ CASTRO.- Rúbrica.

694.-Marzo 11 y 19.-2v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

SE CONVOCAN POSTORES:

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de febrero del año en curso dictado en el Expediente Número 0539/1998, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCA SERFIN SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SERFIN ANTES BANCA SERFIN SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO representado por el Licenciado Ulises Vargas Arizavalo en contra de los CC. JOSÉ DE JESÚS ALVARADO Y SARITA CAMACHO RODRÍGUEZ, se ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble en Primera Almoneda.

Lote número 11, manzana E, ubicado en la calle Esmeralda, número 122 del fraccionamiento Gema en Tampico, Tamaulipas con una superficie de 122.40 M2., (ciento veintidós metros cuarenta centímetros cuadrados), colindando AL NORTE en 16.00 metros con área verde, AL SUR en 16.00 metros con lote 12, AL ORIENTE en 7.65 metros con calle Esmeralda y AL PONIENTE en 7.65 metros con límite del fraccionamiento.- La manzana se encuentra circundada por las siguientes calles al norte con calzada de San Pedro, al sur con límite del fraccionamiento, al oriente con calle Esmeralda y al poniente con límite del y fraccionamiento.

Datos de registro: inscripción número 35376, Legajo 708, Sección I, de fecha 14 de enero de 1992, a nombre de JOSÉ DE JESÚS DE ALVARADO RODRÍGUEZ Y SARITA CAMACHO RODRÍGUEZ DE ALVARADO.

Valor pericial del inmueble: \$167,574.10 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 10/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, Oficina Fiscal del Estado y estrados del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil en turno del Segundo Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial anteriormente referido, siendo dichas dos terceras partes la cantidad de \$111,716.06 (CIENTO ONCE MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS 06/100 M. N.), en la inteligencia de que los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado en esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento del valor pericial de dicho bien, que lo es la cantidad de \$33,514.82 (TREINTA Y TRES MIL QUINEINTOS CATORCE PESOS 82/100 M. N.),

presentando al efecto el certificado de depósito respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos así como por escrito en sobre cerrado su postura mismo que se abrirá al momento de la diligencia y la que deberá ser sobre la legal antes dicha, y se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 24 de febrero del 2003.- El Secretario, LIC. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ CASTRO.- Rúbrica.

695.-Marzo 11 y 19.-2v2.

EDICTO

Juzgado Octavo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Octavo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha veintinueve de febrero del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 1051/2001, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C.P. Celso Charnichart Caretta en su carácter de apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., en contra de JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ MIJES, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble.

Terreno y construcción ubicado en manzana 2 condominio 1, vivienda 31 fraccionamiento Miramapolis calle circuito Golfo de México número 354 de Cd. Madero, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 9.85 m. con vivienda número 30 del mismo condominio.- AL SUR: en 9.85 m. con vivienda número 32 del mismo condominio.- AL ESTE: en 5.60 m. Con área común del propio condominio.- AL OESTE: en 5.60 m. Con área verde de la misma manzana. Con una superficie total de 44.22 m2. Correspondiéndole a la vivienda anteriormente descrita por conceptos de indivisos sobre las áreas comunes del 2.6719%. Con los siguientes datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad Sección I, Número 95403, Legajo 1909, municipio de Cd. Madero, Tamaulipas, de fecha 14 de diciembre de 1998.

CONCLUSIONES

Valor comercial en N. R..... \$127,000.00

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, así mismo en la Oficina Fiscal de Cd. Madero, Tamaulipas, convocándose a postores siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate señalándose LAS DOCE HORAS DEL DÍA 4 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda en el local de este Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de febrero del año 2003 dos mil tres.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Octavo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

696.-Marzo 11 y 19.-2v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.
Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Primer Distrito Judicial.
San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez de Primera Instancia Mixto deL. Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de enero del año dos mil tres, dictado dentro del Expediente Número 167/1999, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Ruperto García Cruz y continuado por el C. Licenciado Carlos Jaime Galván Curiel, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE S.N.C., en contra del C. JUAN JOSÉ SALAZAR SALDIVAR, se ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda, los siguientes bienes inmuebles, del cual se rebaja de su precio base para el remate, el veinte por ciento de su tasación.

1.- Un bien inmueble sin construcción, calles no pavimentadas se encuentra con servicio de agua, luz y teléfono, el predio consta de 756.60 Mt2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE:- En 38.90 metros con propiedad del Municipio; AL SUR:- En 38.90 metros con calle Belisario Domínguez; AL ESTE:- En 19.45 metros con propiedad del Municipio y AL OESTE:- En 19.45 metros con calle Guerrero, inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo los siguientes datos:- Sección I, Número 63578, Legajo 1272 del municipio de Jiménez, Tamaulipas, de fecha de registro diez de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

Valor pericial \$113,500.00 (CIENTO TRECE MIL QUINIENTOS PESOS M. N./100), menos del veinte por ciento \$90,800.00 (NOVENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS).

2.- Un bien inmueble con calles no pavimentadas, no se cuenta con servicios, la superficie total es de 375.00 metros cuadrados (15x75) metros con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 15.00 metros con el Ejido Santander; AL SUR en 15.00 metros con Calle Santillana, AL ESTE en 25.00 metros con lote once y AL OESTE en 25.00 metros con lote nueve, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos de Registro:- Sección I, Número 19448, Legajo 389 de Jiménez, Tamaulipas, de fecha de inscripción tres de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.

Valor pericial de \$21,000.00 (VEINTIÚN MIL PESOS 00/100 M. N.), menos el veinte por ciento \$16,800.00 (DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

3.- Un bien inmueble que cuenta con construcción para casa habitación estimándose en 350.00 metros cuadrados, el predio consta de 1,513.20 metros cuadrados, en dos escrituras de 750.60 metros cuadrados cada una, se cuenta con servicios de luz, agua, drenaje teléfono, las calles sin pavimento con las siguientes medidas y colindancias.- el lote uno:- AL NORTE:- En 38.90 metros con propiedad del Municipio; AL SUR:- En 38.90 metros con propiedad del Municipio; AL ESTE:- En 19.45 metros con Calle Canales; AL OESTE:- En 19.45 metros con lote número tres, bien inmueble que se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo los siguientes datos:- Sección I, Número 30516, Legajo 611, del Municipio de Jiménez, Tamaulipas; así mismo, el lote número dos cuenta con las siguientes medidas y colindancias:- AL NORTE:- En 38.90 metros con lote número tres; AL SUR:- En 38.90 metros con calle Belisario Domínguez; AL ESTE:- En 19.45 metros con calle Guerrero, lote que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo los

siguientes datos. Sección I, Número 62965, Legajo 1260, del municipio de Jiménez, Tamaulipas.

Valor comercial de ambos inmuebles es de \$746,350.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.), menos el veinte por ciento \$597,080.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHENTA PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicara por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación esta ciudad, así como en los estrados del Juzgado Mixto de Primera Instancia de la ciudad de Padilla, Tamaulipas y Juzgado Mixto de Primera Instancia de esta localidad, así también en las oficinas fiscales del estado, de Jiménez, Tamaulipas, y de esta ciudad de San Fernando, Tamaulipas, se convoca a postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento (20%), que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será en sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto LAS DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Segunda Almoneda.

Cd. San Fernando, Tam., a 4 de marzo del 2003.- El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. JOEL GALVÁN SEGURA.- Rúbrica.

725.-Marzo 11, 13 y 19.-3v3.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Javier Morales Carrizales, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha tres de febrero del año dos mil tres, dictado en el Expediente Número 848/1994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Lic. Abel González Desilos en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de UNIÓN DE CRÉDITO DE TAMPICO, S.A. DE C.V., y continuado por la C. ZAIDA IZAGUIRRE VARGAS en contra de JUAN ENRIQUE ZAMORA MARTÍNEZ Y MA. LUISA EMA ROCK DE ZAMORA, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble embargado que a continuación se describe:

Terreno urbano y construcción, ubicado en calle de Espuela s/n entre calle de los Alazanes y Av. Miguel Montemayor, colonia el Charro, de Tampico, Tamaulipas, clasificación de la zona: habitacional tipo campestre; tipo de construcción: casa habitación de uno y dos niveles de mampostería de buena calidad; servicios municipales, red general de agua, drenaje, teléfono, alumbrado público, propiedad de María Luisa Ema Rock de Zamora, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 12.50 m. con calle de la espuela; AL SUR en 12.50 m. con lote 182; AL ESTE en 20.00 m. con fracción del lote 181; y AL OESTE, en 20.00 m. con lote 186 con una superficie total de 250.00 m2; inscrito ante el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 28889; Legajo 578, del municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha veinte de abril de 1983 (mil novecientos ochenta y tres).

Con un valor comercial de \$242,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y, en un diario de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así como en la puerta del Juzgado, convocándose a postores y acreedores a la Primera Almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado del inmueble que se saca a rematar.- Es dado el presente en Altamira, Tamaulipas, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil tres.- DOY FE.

C. Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial, LIC. JAVIER MORALES CARRIZALES.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

726.-Marzo 11, 13 y 19.-3v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Victoria, Tamaulipas, por acuerdo pronunciado en el Expediente Número 656/1999, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Lic. José Alberto González Hernández en contra de JORGE FEDERICO BEATTIE GARZA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble consistente en:

Terreno y construcción ubicado en calle Mante M-1, lote-36 de la colonia Enrique Cárdenas González de esta ciudad, con una superficie de 198.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 9.00 m. Con lote 35, AL SUR en 9.00 m. Con calle Mante, AL ESTE en 22.00 metros con lote 38 y AL OESTE en 22.00 con lote 34, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en Sección I, Número 28510, Legajo 571 de fecha 14 de abril de 1983 del municipio de Victoria, Tamaulipas, se ordena sacar a remate la misma en pública almoneda en la suma de \$201,950.00 (DOSCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se expide el presente Edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia el 20% (veinte por ciento), del valor que sirva de base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor de los bienes inmuebles hipotecados para su remate; se señalan LAS TRECE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE ABRIL DEL DOS MIL TRES, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 3 de marzo del 2003.- Testigos de Asistencia.- LIC. PABLO A. RESENDIZ ORTIZ.- LIC. MANUEL A. TIJERINA LAVIN.- Rúbricas.

727.-Marzo 11, 13 y 19.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de febrero del dos mil tres, dictado en el Expediente Número 158/1991, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por del C. ANTONIO GUAJARDO GARZA en contra de PORFIRIO RIVERA CORTEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda únicamente el 50 % (cincuenta por ciento) del bien siguiente bien inmueble.

Lote 13, de la manzana 30, ubicado por la calle Pachuca número 222, del fraccionamiento Río Bravo, de esta ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, identificado con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 30.00 metros lineales con lote número 12, AL SUR EN: 30.00 metros lineales con lote número 14, AL ESTE EN: 12.00 metros lineales con la calle Pachuca y AL OESTE EN: 12.00 metros lineales con lote número 2, con una superficie de 360.00 (trescientos sesenta metros cuadrados), mismo que se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos: Sección I, Número 54209, Legajo 1085, de este municipio de Río Bravo, Tamaulipas, de fecha 23 de noviembre de 1984, el cual esta valuado por los peritos designados en autos por la cantidad de \$92,025.00 (NOVENTA Y DOS MIL VEINTICINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura la cantidad que cubra las dos terceras partes del referido avalúo, en la inteligencia de que para tomar parte en la subasta deberán los postores depositar previamente ante la Oficina Fiscal de esta Ciudad y disposición de este Juzgado el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, debiendo exhibir además el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos.

Expidiéndose el presente Edicto para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad, así como en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal, en los Estrados de este Juzgado, por medio del cual se convoca a postores acreedores para la Primera Almoneda que tendrá verificativo A LA DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE MARZO DEL DOS MIL TRES, en el local de este Juzgado después de hecha la última publicación ordenado por TRES VECES dentro del término de nueve días.- DOY FE.

Cd. Río Bravo, Tam., a 4 de marzo del 2003.

ATENTAMENTE

El Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

728.-Marzo 11, 13 y 19.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de febrero en curso, dictado en el Expediente Número 529/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por RIGOBERTO DE LA VIÑA

OLIVARES en contra de FRANCISCA MEJÍA GUAJARDO Y OTRO se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Predio urbano ubicado en calle Nicaragua L-39, M-120, de la colonia Libertad, con una superficie de 159.59 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.90 metros con lote 14, AL SUR en 8.00 metros con la calle Nicaragua; AL ESTE en 20.15 metros con lote 38 y AL OESTE en 20.00 metros con lote 40, cuyo inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en Sección I, Número 10276, Legajo 206, de fecha 25 de mayo de 1988 del municipio de Victoria, Tamaulipas, se ordena sacar a remate la misma en pública almoneda en la suma de \$140,074.00 (CIENTO CUARENTA MIL SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado, el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha; señalándose para tal efecto DOCE HORAS DEL DÍA TRES DE JUNIO DEL DOS MIL TRES, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 3 de marzo del 2003.- Testigos de Asistencia.- LIC. PABLO A. RESENDIZ O.- LIC. MANUEL A. TIJERINA L.- Rúbricas.

729.-Marzo 11, 13 y 19.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y al mejor postor el bien inmueble embargado dentro de los autos del Expediente Número 390/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la C. Lic. Mayra Lizzeth Rojas Reyna apoderada de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL en contra de los CC. GILBERTO ARRIAGA BARRAGAN Y CLAUDIA VITE ARELLANO DE ARRIAGA, consistente en:

Lote de terreno con construcción que se identifica como fracción de lote dos de la manzana diez en la colonia Reforma del municipio de Tampico, Tamaulipas, el cual se localiza en calle reloj número 100 esquina con calle Servando Canales de la referida colonia y municipio con una superficie de ciento cuarenta y un metros cuadrados (141.00) M2 con la siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en catorce metros sesenta y un centímetros con privada Reforma; AL SUR en catorce metros sesenta y un centímetros con calle Servando Canales; AL ORIENTE en doce metros quince centímetros con propiedad privada; y AL PONIENTE en doce metros quince centímetros con calle reloj, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número Sesenta y cinco mil doscientos veinticuatro, Legajo Un mil trescientos cinco del municipio de Tampico, Tamaulipas,

con fecha diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y siete.- Dicha construcción es de mampostería de dos pisos que constan de lo siguiente: en planta baja y planta alta departamentos habitacional y en la azotea dos cuartos con áreas de lavado y baños; en planta bajo cochera, área de lavado y pasillos, a la cual se le asignó un valor pericial de \$713,000.00 (SETECIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, el de mayor circulación en ésta ciudad y en los estrados del Juzgado, la lista de dicho bien, rematándose en Primera Almoneda y al mejor postor, misma que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, A LAS DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL TRES.

C. Juez Cuarto de Primera Instancia Civil, LIC. RODOLFO ROCHA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

730.-Marzo 11, 13 y 19.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES:

El C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble embargado en el Expediente 75/1999, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la C. Lic. Mayra Lizzeth Rojas Reyna, en su carácter de apoderada de BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A., en contra de ANTONIO CORTES DE LA ROSA Y EMILIA LÓPEZ HERNÁNDEZ, consistente en:

1.- Terreno y construcción ubicado en calle Ecatepec (Hoy Rivas Guillen) No. 2111-7 Colonia Hidalgo conjunto habitacional Ecatepec Ciudad Madero, Tamaulipas, propietario Antonio Cortez de la Rosa.- 2.- Clasificación de la zona habitacional de segundo orden, servicios municipales: agua potable, energía, eléctrica, teléfono, drenaje, alumbrado público, y calle de asfalto. Tipo de construcción dominante en la zona: Casa habitación de uno y dos pisos de regular y mediana calidad. Índice de saturación en la zona: 85%. Población normal. III.- Terreno. Tramo de calle, calles transversales limítrofes y orientación. Medidas y colindancias según escrituras del predio: AL NORTE en 06.00 m. con área de uso común, AL SUR: en 06.00 m. con propiedad privada, AL ESTE: en 08.65 con casa número 8, AL OESTE: en 06.00 m. con casa No. 6, SUP TOTAL: 52.50 M2 individo del 11.63%=81.99 M2.- Registro Público de la Propiedad. Sección I, Número 49373, Legajo 988, de fecha 12 de Junio de 1992, Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas. USO ACTUAL: casa Habitación (deshabitada), TIPO DE CONSTRUCCIONES: Construcción de mampostería de dos pisos que consta de lo siguiente: Tipo 1.- Sala, comedor, cocina, vestíbulo y patio de servicio en pb: y en planta alta, dos recámaras y un baño. Tipo 2. Calidad y Clasificación de la Construcción: Moderna-Mediana. Número de niveles: dos. Edad aproximada de la construcción: 10 años. Vida Útil Remanente más de 40 años. Calidad de proyecto: funcional. Unidades rentables: una sola. Estado de conservación: regular. ELEMENTOS DE LA CONSTRUCCIÓN. A. Obra negra o gruesa. Cimentación. Zapata de concreto armado. Azoteas: impermeabilizadas. Bardas de Block. B. REVESTIMIENTOS Y ACABADOS INTERIORES. Aplanados: mezcla cemento arena y tirol natural. Plafones: Mezcla cemento arena. Lambrines: azulejo en baño. Pisos: de cerámica. Escaleras: rampa de concreto

armado. Pintura: vinílica y esmalte. Carpintería Puertas Tipo Multipanel. INSTALACIONES HIDRAÚLICAS Y SANITARIAS. Tubería de PVC y cobre ocultas sanitario de color. Instalaciones Eléctricas: Ocultas en Poliducto ocultas. Herrería. Ventanas aluminio tipo G-2 y protección de fierro estructural. Vidriería. Semidoble filtrasol de 3 mm. Cerrajería. Marca Comercial. Fachada. Aplanada y pintada. Valor físico o directo. Del terreno subtotal a \$53,997.00. De las construcciones: subtotal b \$183,456.00. Instalaciones especiales, elementos, accesorios y obras complementarias: subtotal c valor físico a+b+c= \$237,453.00. Renta bruta mensual \$1,800.00 deducciones mensuales estimadas en un 20% \$360.00 producto líquido mensual \$1,440.00 producto líquido anual \$17,280.00. Capitalización del producto al 8.5% \$203,294.11 valor físico \$273,453.00 valor por capitalización \$203,294.11 valor de mercado \$220,373.55 total \$220,373.55 valor total: \$220,500.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.), valor comercial que representa en números redondos a la fecha en que se suscribe.

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en los periódicos Oficial del Estado y El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, y de la Oficina Fiscal de ciudad Madero, Tamaulipas, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble por los peritos señalándose LAS DOCE HORAS DEL DÍA (15) QUINCE DE ABRIL DEL AÑO (2003) DOS MIL TRES, para que se saque a remate en Primera Almoneda el bien inmueble descrito, en el local de este Juzgado.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 17 de febrero del 2003.- El C. Secretario del Juzgado, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

731.-Marzo 11, 13 y 19.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de enero del año dos mil tres, dictado en el Expediente 311/1999, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Rocio del Pilar Rodríguez Arreola, Apoderada de BANCA SERFIN, S.A. en contra de CONCEPCIÓN PINEDA RAMÍREZ Y OTRA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

Predio urbano y construcción ubicado en calle Nicolás Bravo sin número de Estación Santa Engracia, Municipio de Hidalgo, Tamaulipas, con una superficie de 800.00 M2. Y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 20 mts. Con escuela de estación Santa Engracia; AL SUR en 20.00 mts. Con calle Nicolás Bravo; AL ESTE en 40.00 mts. Con predio de José Badillo y AL OESTE en 40.00 mts. Con Amador López Villaseñor, debidamente inscrito ante el Registro. Público de la Propiedad, con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 35391, Legajo 708, del Municipio de Hidalgo, Tam., de fecha 18 de abril de 1978. Valuado en la cantidad de \$173,000.00 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán

depositar previamente en el fondo Auxiliar de éste Supremo Tribunal y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS DEL VEINTICUATRO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 27 de enero del 2003.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

817.-Marzo 13 y 19.-2v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. NATALIA GONZÁLEZ DEL ÁNGEL.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de enero del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 3/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Positiva, promovido por la C. GABRIELA PÉREZ HERNÁNDEZ en contra de la C. NATALIA GONZÁLEZ DEL ÁNGEL y emplazar por medio de Edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Para lo anterior es dado el presente a los seis días del mes de febrero del dos mil tres.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

833.-Marzo 18, 19 y 20.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

AL C. RAMIRO EDUARDO ARCE RUBIO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, por auto de fecha diez de marzo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 248/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por JUANA ELVIA CANO RODRÍGUEZ en contra de RAMIRO EDUARDO ARCE RUBIO,

demandándole los siguientes conceptos: a).- La disolución del vínculo matrimonial que los une. b).- El pago de los gastos y costas del presente Juicio. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de marzo del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

834.-Marzo 18, 19 y 20.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. JUAN MARTIN HERNÁNDEZ JUÁREZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Lamberto García Álvarez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de enero del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 49/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por EDNA YOLANDA GUERRERO GUERRERO, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo matrimonial que nos une.

B.- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal.

C.- La pérdida de la patria potestad que el ahora demandado ejerce sobre nuestro menor hijo David Hernández Guerrero.

D.- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de enero del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Rúbrica.

835.-Marzo 18, 19 y 20.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JUANA RAMÍREZ MEDINA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Carlos Larios Peña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 4 cuatro de febrero del año dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 86/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el ROMUALDO CASTAÑEDA LAZCANO, en contra de la C. JUANA RAMÍREZ MEDINA, de quien reclama las siguientes prestaciones:

a).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une invocando la causal a que refiero en este curso.

b).- La demás consecuencias inherentes a la disolución del matrimonio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Altamira, Tam., a 19 de febrero del 2003.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACIAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

836.-Marzo 18, 19 y 20.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. JESÚS AREVALO REYES.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro del Expediente Número 0002/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el señor Licenciado Marciano Cruz Méndez endosatario en procuración de la C. CONSUELO FLORES BRIONES en contra de la C. ROSA VELIA FLORES CASTRO, se dictó el siguiente acuerdo que dice:

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a tres de marzo del año dos mil tres.

Por recibido el escrito de fecha dieciséis de enero del año en curso, del C. Licenciado Marciano Cruz Méndez, como lo solicita y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1070 del Código de Comercio, y apareciendo del certificado de Gravámenes exhibido en autos, como acreedor el señor JESÚS AREVALO REYES mediante notificación personal, cítesele a dicha persona por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que dentro del término de tres días siguientes contados a partir de la última publicación del

Edicto si es su deseo designe perito a su costa, para que intervenga en el avalúo de dicho bien, si a sus derechos conviniere, así mismo para que en su caso intervenga en el acto del remate y en su caso apele, el auto aprobatorio de éste.

NOTIFÍQUESE:- Así, lo acuerda y firma el C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, quién actúa con el C. Licenciado José Antonio Martínez Castro, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOY FE.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.-SRIO.-RÚBRICAS.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, para los efectos que se indican en lo antes transcrito y en los términos del artículo 1070 del Código de Comercio.

Cd. Victoria, Tam., a 5 de marzo del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ CASTRO.- Rúbrica.

837.-Marzo 18, 19 y 20.-3v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. NATALIA GONZÁLEZ DEL ÁNGEL.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de enero del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 3/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Positiva, promovido por la C. GABRIELA PÉREZ HERNÁNDEZ en contra de la C. NATALIA GONZÁLEZ DEL ÁNGEL y emplazar por medio de Edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Para lo anterior es dado el presente a los seis días del mes de febrero del dos mil tres.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

838.-Marzo 18, 19 y 20.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C. EZEQUIEL MACIAS URBINA.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito judicial del Estado, en proveído de fecha seis de febrero del

dos mil tres, dictado dentro del Expediente Número 064/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Declaratorio de Propiedad promovido por REYNALDO RAMOS RAMÍREZ en contra de EZEQUIEL MACIAS URBINA y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en el artículo 67 Fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se ordenó emplazarla por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en un diario local de mayor circulación y en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio a fin de que dentro del término de sesenta días produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y domicilio para oír y recibir notificaciones apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 6 de febrero del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AARÓN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.

839.-Marzo 18, 19 y 20.-3v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

MINERVA PÉREZ REYES.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

PRESENTE.

La C. Licenciada Emilia Vela González, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, radicó el Expediente Número 00739/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por el C. JOSE ALBERTO CUYTUN TACU, en contra de la C. MINERVA PÉREZ REYES, ordenándole emplazarle a usted por medio de Edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el periódico matutino que sea considerado de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, así como en los estrados del Juzgado a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, comparezca a producir su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, quedando para tal efecto la copia de la demanda, en la Secretaría de este Juzgado, toda vez que dicha promovente manifiesta ignorar su domicilio actual.

Para lo anterior se expide el presente a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil tres.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

840.-Marzo 18, 19 y 20.-3v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

A LA C. CLAUDIA LUZBELINDA URIBE VALDEZ.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta Ciudad, por auto de fecha 24 de enero del 2003, radicó el Expediente Número 00072/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por el C. MARIO ALBERTO ESCOBEDO ESPINOSA, en contra de la señora CLAUDIA LUZBELINDA URIBE VALDEZ, por las causales previstas en la fracción XVIII del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado, como se expone en el escrito inicial de demanda de fecha veintitrés de enero del dos mil tres y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordeno por auto de fecha 24 de febrero del 2003, emplazarla por medio de Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijará además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto de referencia; previniéndosele así mismo para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 26 de febrero del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

841.-Marzo 18, 19 y 20.-3v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 05 de marzo del 2003.

AL C. JOSÉ GUILLERMO ROMERO AGUILAR.

TERCER ACREEDOR.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de febrero del dos mil tres, ordena la notificación del Tercer Acreedor el C. JOSÉ GUILLERMO ROMERO AGUILAR, reconocido en autos, por lo que en virtud de que la parte Actora manifiesta desconocer el domicilio del citado Acreedor, por lo que se le notifica mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta Ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca dicho acreedor a la ejecución del presente Juicio, y designe Perito de su intención dentro del término de tres días contados a partir de la última publicación, para que intervenga en el avalúo del bien inmueble embargado en autos y en su caso comparezca a la Audiencia de Remate si así conviniera a sus intereses.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

842.-Marzo 18, 19 y 20.-3v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. RAÚL LÓPEZ MONTOYA Y

ALICIA MONTAÑO GUTIÉRREZ DE LÓPEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Carlos Larios Peña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 11 once de junio del dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 459/2002, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Juan Higinio Azua Calderón, en su carácter de apoderado de BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, en contra de RAÚL LÓPEZ MONTOYA y ALICIA MONTAÑO GUTIÉRREZ DE LÓPEZ, de quien reclama las siguientes prestaciones:

a).- El pago de la cantidad de \$526,405.30 QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS 30/100 M. N., por concepto de suerte principal.- b).- El pago de los intereses normales calculados en base a la cláusula séptima del contrato de crédito base de la acción, los generados y los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo.- c).- El pago de los intereses moratorios calculados en base a la cláusula décima primera del contrato de crédito base de la acción, los generados y los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo.- d).- El pago de los gastos y costas que se generen por la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Altamira, Tam., a 16 de enero del 2003.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACIAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

843.-Marzo 18, 19 y 20.-3v2.

EDICTO**Juzgado Décimo de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. SERGIO GUILLEN RIVERA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Décimo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, mediante proveído de fecha (30) treinta de julio del año (2002) dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 502/2002, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Juan José de la Garza Govea, apoderada general para pleitos y cobranzas de BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, en contra de usted, ordenando su emplazamiento por

auto de fecha (18) dieciocho de noviembre de la anualidad en curso, los cuales a la letra dicen:

En la Ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, a los treinta (30) días del mes de julio del año dos mil dos (2002).

Con el anterior escrito de cuenta y anexos que acompaña se tiene por presentado al C. Lic. Juan José de la Garza Govela, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SERFIN, misma que consta mediante escritura número 111,816, del Libro 2,855, de fecha treinta (30) de octubre de mil novecientos noventa y seis (1996), bajo la fe del Licenciado Homero Díaz Rodríguez, Notario Público Número 54 con ejercicio en el Distrito Federal, promoviendo Juicio Sumario Hipotecario en contra del C. SERGIO GUILLEN RIVERA, de quien se reclama las siguientes prestaciones: A).- El pago de la cantidad de \$38,354.67 (TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 67/100 M. N.) por concepto de capital.- B).- La declaración Judicial de vencimiento anticipado del Contrato base de la acción por incumplimiento de la parte demandada.- C).- El pago de los intereses normales, calculados a las tasas pactadas, más los que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo.- D).- El pago de los intereses moratorios, así como los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo que se reclama.- E).- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.- Estando la promoción ajustada a derecho, se admite la misma, regístrese y fórmese expediente.- Por este auto y con efectos de mandamiento en forma expídasele las Cédulas Hipotecarias por quintuplicado para el efecto de que sean enviados dos tantos a la Oficina del Registro Público de la Propiedad en el Estado para su inscripción de las cuales una quedará en el Registro y la otra con la anotación de la inscripción se agregara a los autos, debiéndose entregar un ejemplar al actor y otro al demandado al ejecutarse el presente auto.- Así mismo procédase a su publicación en el Sol de Tampico, de igual modo se le hace saber a la parte demandada que a partir de la fecha en que se le entregue la cédula hipotecaria queda la finca en depósito judicial junto con todos sus frutos y los objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil vigente en esta Entidad deben considerarse inmovilizados y formando parte de una misma finca y la obligación que tiene de depositario Judicial de la finca hipotecada y de sus frutos en caso necesario o para que si lo permite la escritura de hipoteca se haga el nombramiento y designación de depositario en el acto de la diligencia, así mismo procédase al avalúo de la finca hipotecada y se le previene a las partes a fin de que nombren peritos valuadores de su parte.- Con las copias simples exhibidas de la demanda y anexos que acompaña debidamente sellados y rubricados emplácese y córrase traslado a la parte demandada en el domicilio señalado para que en el término de 10 diez días produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer.- Se tiene por autorizados para tener acceso al expediente a las personas que menciona.- Así mismo se encuentra resguardado en el secreto del Juzgado por lo que solo obrarán en autos copias certificadas de los mismos.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE el presente proveído al demandado.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 29, 30, 52, 53, 68, 107, 108, 530 al 542 y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma el C. Licenciado Rubén Galván Cruz Juez Décimo de Primera Instancia Civil con residencia en el Segundo Distrito Judicial en el Estado, quién actúa con la C. Licenciada María Magdalena Zumaya Jasso, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- DOY FE.

Enseguida se registró bajo el Número 00502/2002 y se publicó en lista.- CONSTE.

En Altamira, Tamaulipas, a (18) dieciocho de noviembre del año (2002) dos mil dos.

A sus antecedentes el escrito presentado con fecha (15) quince de noviembre del año en curso, signado por el C. Lic. Juan José de la Garza Govela, visto su contenido se acuerda lo siguiente: Como lo solicita el ocurso y como de autos consta que el Delegado de Seguridad Pública mediante oficio 1565 de fecha veintidós (22) de octubre del año en curso, en el cual dio contestación a lo ordenado mediante oficio 1253 de fecha dieciocho (18) de abril del presente año, y a través del cual se informa el desconocimiento del domicilio personal del C. SERGIO GUILLEN RIVERA, por lo anteriormente expuesto y como lo solicita emplácese y córrase traslado al demandado SERGIO GUILLEN RIVERA, por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico, y por los estrados de este Juzgado los cuales por TRES (3) VECES consecutivas haciéndole saber al demandado que se le concede el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la publicación del último Edicto para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando a tal fin a disposición del interesado las copias de traslado y anexos de la demanda pristina en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, se hace saber al promovente que si por cualquier medio el titular de este Juzgado, tuviere conocimiento del domicilio del demandado o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo el emplazamiento se tendrá por no realizado y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.

NOTIFÍQUESE.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 66, 67 fracción VI, 68, 107, 462, 464, 557, 558, 559 y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.

Lo acordó y firma el C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Décimo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretaria de Acuerdos Licenciada María Magdalena Zumaya Jasso, quien autoriza y DA FE.-Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- DOY FE.

Enseguida se hace la publicación de ley.- CONSTE.

Cd. Altamira, Tam., a 26 de noviembre del 2002.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

844.-Marzo 18, 19 y 20.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta propia fecha diez de marzo del dos mil tres, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 208/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor MANUEL SALDAÑA GONZÁLEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 10 de marzo del 2003.- El Secretario de Acuerdos Interino, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

854.-Marzo 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 28 de febrero del año 2003, ordenó la radicación del Expediente Número 182/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SILVANO QUINTERO BALDERAS, denunciado por MARÍA DEL CARMEN LUNA CARMONA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 7 de marzo del 2003.

ATENTAMENTE

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

855.-Marzo 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintisiete de febrero del año dos mil tres, el Expediente Número 175/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor FRANCISCO OROZCO ROMERO, ordenándose dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados desde la fecha de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 6 de marzo del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

856.-Marzo 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintiséis de febrero de dos mil tres, se radicó en este Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil

del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00166/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor REFUGIO AGUIRRE LÓPEZ, denunciado por la C. MARÍA LUISA PEDRAZA ZAPEDA VDA. DE AGUIRRE; ordenando el C. Juez de Autos, Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación del presente Edicto, ocurran ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 3 de marzo del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

857.-Marzo 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Octavo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Octavo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, radico el Expediente Número 160/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes DE MARÍA DEL REFUGIO HERNÁNDEZ MORALES, por denuncia de CECILIA EUGENIA HERNÁNDEZ TORRES, ordenándose convocar a los que se crean con derecho a la presente sucesión por medio de Edictos que por UNA SOLA VEZ deberá de publicarse en el Periódico Oficial del Estado y otro en el de mayor circulación de esta ciudad a fin de que se presenten al Juicio a deducir derechos hereditarios que les pudieran corresponder dentro del término de quince días contados a partir de la publicación del último Edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil tres.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

858.-Marzo 19.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Cd. Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 25/02/2003.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Armando Vidales González, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha diecisiete de febrero del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 54/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. RICARDO DE LA GARZA CIENFUEGOS, quien tuvo su último domicilio ubicado en la Calle Emiliano Zapata y 120, número 160 de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

859.-Marzo 19.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintiséis de agosto del año dos mil dos, radicó el Expediente Número 792/002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO CASTILLO GARZA denunciado por BLANCA ALICIA VELEZ VIUDA DE CASTILLO, ordenando entre otras cosas con fundamento en el artículo 788 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se hiciera la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación por medio del cual se convoca a las personas que se consideren con derechos a la herencia y a los acreedores a fin de que se presenten a deducirlos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto, dando la intervención de Ley al C. Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y C. Representante de la Beneficencia Pública.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 19 de noviembre del 2002.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AARÓN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.

860.-Marzo 19.-1v.

CONVOCATORIA**CONSTRUCCIÓN DE OBRAS INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS, S.A. DE C.V.**

Con fundamento en los artículos 182 Fracción XI y 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, además de lo dispuesto por la cláusula Décimo Segunda del Estatuto constitutivo de CONSTRUCCIÓN DE OBRAS INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS, S.A. DE C.V., se convoca a los accionistas de esta empresa para llevar a cabo Asamblea General Extraordinaria, la cual tendrá verificativo en el domicilio social sito en Josefa Ortíz de Domínguez número trescientos veinte altos, Colonia Laguna de la Puerta de Tampico, Tamaulipas, en punto de las diecinueve horas del día treinta y uno de marzo de dos mil tres, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

I.- Revisión y en su caso aprobación del estado de resultados correspondiente al ejercicio de 2001.

II.- Revisión y en su caso aprobación del estado de resultados correspondiente al ejercicio de 2002.

III.- Ratificación del señor Ingeniero Víctor Ruiz García, como presidente del Consejo de Administración de la empresa y determinación de sus facultades y poderes.

IV.- Rendición de cuentas derivada de la expedición de las facturas números 347 y 348.

V.- Rendición de cuentas derivada del libramiento de los cheques números 109, 110 y 111 de fecha 31 de diciembre de 2002 de la cuenta número 00135557496 perteneciente a la empresa.

VI.- Rendición en cuentas derivada del mantenimiento preventivo y correctivo del equipo de cómputo de la empresa.

VII.- Presentación de los resultados de la auditoria externa autorizada con anterioridad por los socios.

VIII.- Nombramiento de Delegado Especial para protocolizar los acuerdos tomados durante la presente asamblea.

De no reunirse el quórum necesario, la Asamblea convocada se llevará a cabo en Segunda Convocatoria en punto de las diecinueve horas con treinta minutos del mismo día treinta y uno de marzo de dos mil tres, conforme a lo dispuesto por la cláusula Décimo octava del Estatuto social, establecido por los artículos 192 y siguientes de la Ley General de Sociedades Mercantiles Vigente.

Presidente del Consejo de Administración de Construcción de Obras Industriales y Servicios, S.A. de C.V., ING. VÍCTOR RUIZ GARCÍA.- Rúbrica.

861.-Marzo 19.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Carlos Larios Peña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de marzo del dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 167/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Sr. LEOPOLDO TORERS SAUCEDO, denunciado por la C. VIRGINIA TORRES FLORES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Altamira, Tam., a 6 de marzo del 2003.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACIAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

862.-Marzo 19.-1v.

EDICTO**Juzgado Décimo de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Décimo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Intestamentaria a bienes de FRANCISCO BARBOSA GUZMÁN Y SEVERA PUGA HERRERA DE BARBOSA, quien fallecieron el primero de los mencionados con fecha (19) diecinueve de enero del (2000) dos mil en ciudad Madero, Tamaulipas y la segunda mencionada con fecha (5) cinco de marzo de (1994) mil novecientos noventa y cuatro en Tampico, Tamaulipas; bajo Expediente No. 150/2003, promovido por los CC. ÁNGEL, FRANCISCA, MARGARITA, JESÚS ARTURO Y FRANCISCO APOLONIO de apellidos BARBOSA PUGA, y ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en esta ciudad para que

comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto a los (26) veintiséis días del mes de febrero del año (2003) dos mil tres.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

863.-Marzo 19.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 24 de febrero del 2003.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de febrero del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 106/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RODOLFO ARGUELLES FLORES, promovido por la C. JOSEFA LARA OCHOA VIUDA DE ARGUELLES.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

864.-Marzo 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Emilia Vela González, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELIDA RODRÍGUEZ ROCHA, bajo el Expediente Número 00097/2003, promovido por la C. LUCIA EDAENA RODRÍGUEZ ROCHA, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico Oficial del Estado, como en el periódico de mayor circulación de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, en el turno matutino, a fin de que dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.

Para lo anterior se expide el presente a los veinte días del mes de febrero del año dos mil tres.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

865.-Marzo 19.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha seis de marzo del año dos mil tres, dictado dentro del Expediente Civil Número 80/03, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JULIO ZAVALA GOVEA, promovido por la C. PERFECTA CORTEZ IBARRA, se ordeno convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y en "El Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios. Es dado para su publicación a los siete días del mes de marzo del año dos mil tres.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

866.-Marzo 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DESIDERIO SANDOVAL PÉREZ, quien falleció el veinticuatro de marzo del 2002 dos mil dos en Altamira, Tamaulipas.

Sucesión denunciada por BLANCA CANCINO DÍAZ, VERÓNICA PATRICIA SANDOVAL CANCINO, ERNESTO SANDOVAL CANCINO Y GASTON EDUARDO SANDOVAL CANCINO, registrado bajo el Expediente Número 143/2003, a fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación de este Edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.

Es dado el presente en Altamira, Tamaulipas, a los (28) veintiocho días del mes de febrero de 2003 dos mil tres.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

867.-Marzo 19.-1v.

EDICTO**Juzgado Undécimo de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Undécimo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha trece de febrero del año dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente 96/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IRENE URBANO GALLARDO, quien falleció el día 02 de septiembre de 1993, y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, así como en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, se convoca a todos los que se crean con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlos dentro del término de quince días contados desde el día siguiente de la última publicación. Ciudad Altamira, Tamaulipas; veinticuatro de febrero del año dos mil tres.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGAPITO LUIS LOREDO RIVERA.- Rúbrica.

868.-Marzo 19.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Octavo Distrito Judicial.****Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

EL Ciudadano Licenciado Patricio Lugo Jaramillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de febrero del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 58/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PAULINO ACUÑA LÓPEZ, promovido por CLAUDIA ACUÑA HERNÁNDEZ, ordenando la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y el Tiempo que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Cd. Xicoténcatl, Tam., a 3 de marzo del 2003.- La Secretaria del Ramo Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

869.-Marzo 19.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cinco de marzo del año dos mil tres, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 194/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor DAVID DÁVILA MARTÍNEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos

dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 6 de marzo del 2003.- El Secretario de Acuerdos Interino, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

870.-Marzo 19.-1v.

EDICTO**Juzgado Octavo de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Octavo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, radicó el Expediente Número 153/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCA RUIZ CORONA, por denuncia de MARÍA DEL TRANCITO SAVALZA RUIZ Y MIGUEL PÉREZ RUIZ, ordenándose convocar a los que se crean con derecho a la presente sucesión por medio de Edictos que por UNA SOLA VEZ deberá de publicarse en el Periódico Oficial del Estado y otro en el de mayor circulación de esta ciudad a fin de que se presenten al Juicio a deducir derechos hereditarios que les pudieran corresponder dentro del término de quince días contados a partir de la publicación del último Edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil tres.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

871.-Marzo 19.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Octavo Distrito Judicial.****Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

EL Ciudadano Licenciado Patricio Lugo Jaramillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de febrero del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 50/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO RUBIO NIETO, promovido la C. FELICITAS RUBIO TRETTO, ordenando la publicación de presente Edicto por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y el Tiempo que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere para que comparezcan a deducirlos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Cd. Xicoténcatl, Tam., a 24 de febrero del 2003.- La Secretaria del Ramo Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

872.-Marzo 19.-1v.

EDICTO

**Juzgado Noveno de Primera Instancia de lo Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS
HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Noveno de Primera Instancia Civil, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUILLERMO SÁNCHEZ GARCÍA Y MARÍA INÉS GARCÍA NIÑO quienes fallecieron el día veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta en ciudad Madero, Tamaulipas, y el veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro en Mata Redonda, Ver., respectivamente, a efecto de quienes se crean con derecho a la misma, comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días a partir de la última publicación del Edicto que por UNA SOLA VEZ deberá hacerse en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, por denuncia de NOHEMI SÁNCHEZ GARCÍA, en el Expediente Número 127/2003.

Es dado en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, a los diecinueve días de mes de febrero del año dos mil tres.- DOY FE.

El C. Juez Noveno de Primera Instancia Civil, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

873.-Marzo 19.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Lic. Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta y uno de enero del año dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 79/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANACLETA NORIEGA JUÁREZ (quise ostentara con el nombre de CLETA NORIEGA JUÁREZ) Y EULOGIO MORADO NORIEGA, denunciado por MA. AMADA MORADO NORIEGA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 21 de febrero del 2003.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

874.-Marzo 19.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, titular del Juzgado, por auto de fecha 07 de marzo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 249/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MOISES RODRÍGUEZ MIRANDA denunciado por MOISES RODRÍGUEZ GALVÁN, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a acreedores, para que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación. Se designa al denunciante como interventor de la presente Sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de marzo del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

875.-Marzo 19.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha doce de diciembre del año dos mil dos, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1225/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ LUIS DELGADO MONTES, denunciado por JUANA MARÍA SOTO DE DELGADO, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de diciembre del 2002.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

876.-Marzo 19.-1v.

EDICTO

**Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Javier Morales Carrizalez, Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira,

Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor LUIS PEÑA GARCÍA, asignándose el Número 00147/2003, y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el periódico El Sol de Tampico, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los siete días del mes de marzo del año dos mil tres.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

877.-Marzo 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Emilia Vela González, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora BALBINA SANDOVAL DE GUZMÁN, bajo el Expediente Número 00112/2003, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores sor medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de mayor circulación, turno matutino en Tampico, Tamaulipas, a fin de que si convienen a sus intereses, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios que les pudieran corresponder, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación. Para lo anterior se expide el presente Edicto a los veintiséis días de febrero del año dos mil tres.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

878.-Marzo 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Javier Morales Carril4lez, Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor ERNESTO GONZÁLEZ SALAS, denunciado por la C. TERESA BRAÑAS CAMARGO VIUDA DE GONZÁLEZ, asignándose el Número 00054/2003, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la publicación del último Edicto, conforme lo establecido por el numeral 772 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil tres.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

879.-Marzo 19.-1v.